



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”  
“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
Of. No. DGPL 64-II-3-1006  
**Exp. No. 2244**

CC. Secretarios de la Mesa Directiva  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s .

Me permito remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 54 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con número CD-LXIV-II-1P-071, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2019.



  
Dip. Ma. Sara Rocha Medina  
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# M I N U T A P R O Y E C T O D E D E C R E T O

## **POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 78 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción I del artículo 78; y se adiciona una fracción IV al artículo 54 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 54.- ...**

**I. a III. ...**

**IV. La inclusión de la perspectiva de género en la información y otras que resulten aplicables para el ejercicio pleno de los derechos humanos; la cual constituirá la base científica para la generación de políticas públicas en aras de garantizarlas de manera efectiva.**

### **ARTÍCULO 78.- ...**

**I.** Se trate de los siguientes temas, grupos de datos o indicadores: población y dinámica demográfica; salud; educación; empleo; distribución de ingreso y pobreza; de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia; **igualdad sustantiva**; vivienda; sistema de cuentas nacionales; información financiera; precios; trabajo; ciencia y tecnología; telecomunicaciones y radiodifusión; atmósfera; biodiversidad; agua; suelo; flora; fauna; residuos peligrosos y residuos sólidos; marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, y nombres geográficos, o bien se trate de temas que sean aprobados por unanimidad por el Consejo Consultivo Nacional, incluyendo aquéllos que deban conocer los Subsistemas a que se refiere el último párrafo del artículo 17 de este ordenamiento;

**II. a IV. ...**

...





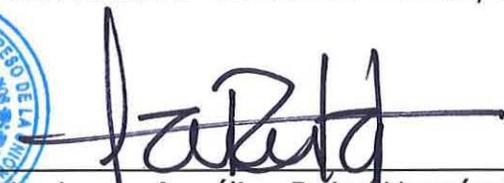
PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

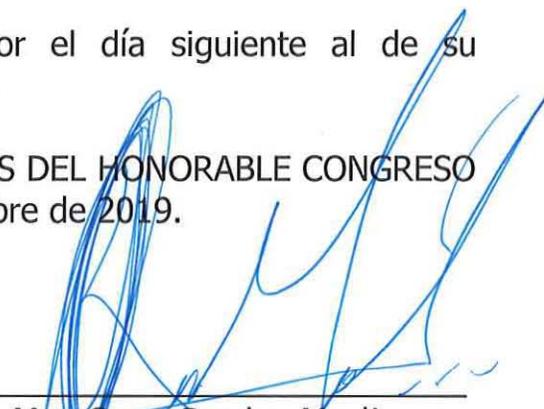
### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

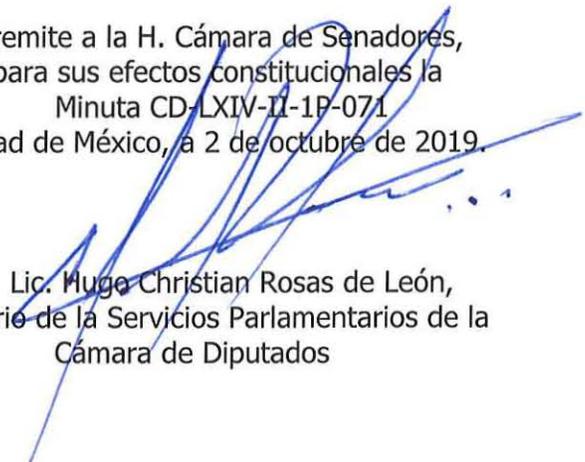
S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 02 de octubre de 2019.



  
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández  
Presidenta

  
Dip. Ma. Sara Rocha Medina  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores,  
para sus efectos constitucionales la  
Minuta CD-LXIV-II-1P-071  
Ciudad de México, a 2 de octubre de 2019.

  
Lic. Hugo Christian Rosas de León,  
Secretario de la Servicios Parlamentarios de la  
Cámara de Diputados